

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD



DECRETO EXENTO N° 1.987
RETIRO, Junio 13 de 2014

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Exenta N°2466, del Servicio de Salud del Maule, de fecha 26/05/14, que aprueba “Adendum Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA Municipal”.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 27/01/14, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de municipalidades”, D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, “ADENDUM PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO – ERA MUNICIPAL”, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. representado por su Directora Paulina Espinoza Villalobos y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna.

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, “Administración de Fondos” “Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA Municipal Primaria Municipal: Capacitacion Funcionaria”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Personal de Salud
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal./
RRP/GBT/RAB-DIR/grh.-



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: Nº 726

68
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2466

TALCA, 26 MAY 2014

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"ADENDUM" suscrito con fecha a 13 de mayo de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 57 de fecha 21-03-2014 del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"Adendum Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA Municipal", suscrito con fecha 13 de mayo de 2014, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

ADENDUM PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA MUNICIPAL

En Talca a 13 de mayo de 2014 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno norte Nº 963 4º Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora(s) **Doña PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT: 8.506.490-8, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Av. Errázuriz Nº 240, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA**, RUT:11.458.844-K, Proyectista, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 20 de enero de 2014, las partes celebraron un convenio denominado "**PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO-ERA MUNICIPAL**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 572 del 04.02.2014 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

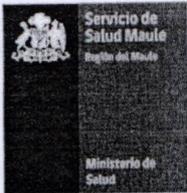
SEGUNDA: El presente tiene por objeto adicionar a los fondos destinados al desarrollo del programa establecido en la cláusula **CUARTA** del citado convenio, la suma de **\$2.118.009.-** el que será dividido en 3 pagos mensuales de **\$706.003.-** para contratación de refuerzo al **Plan de Invierno 2014** en el **CESFAM Marta Estévez**, con el objetivo de asegurar la continuidad de la atención a la población con mayor grado de vulnerabilidad, posibilitando el refuerzo de los equipos de salud por aumento de la demanda derivada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, por lo que debe estar constituido referencialmente por un médico u otro profesional y técnico paramédico.

- *La contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana considerando un mínimo de 15 horas semanales, por 12 semanas.*

De esta manera el monto total del Convenio de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA Municipal 2014 queda en **\$17.874.887.-**

TERCERA: En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha 20 de enero de 2014.

CUARTA: Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.



SERVICIO DE SALUD MAULE

ADENDUM PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO ERA MUNICIPAL

En Talca a 13 de mayo de 2014 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno norte N° 963 4° Piso, Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora(s) **Doña PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT: 8.506.490-8, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Av. Errázuriz N° 240, representada por su Alcalde **Don RODRIGO RAMIREZ PARRA**, RUT:11.458.844-K, Proyectista, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 20 de enero de 2014, las partes celebraron un convenio denominado "**PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO-ERA MUNICIPAL**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 572 del 04.02.2014 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA: El presente tiene por objeto adicionar a los fondos destinados al desarrollo del programa establecido en la cláusula **CUARTA** del citado convenio, la suma de **\$2.118.009.-** el que será dividido en 3 pagos mensuales de **\$706.003.-** para contratación de refuerzo al **Plan de Invierno 2014** en el **CESFAM Marta Estévez**, con el objetivo de asegurar la continuidad de la atención a la población con mayor grado de vulnerabilidad, posibilitando el refuerzo de los equipos de salud por aumento de la demanda derivada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, por lo que debe estar constituido referencialmente por un médico u otro profesional y técnico paramédico.

- *La contratación será por 3 horas diarias, por 5 días a la semana considerando un mínimo de 15 horas semanales, por 12 semanas.*

De esta manera el monto total del Convenio de Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA Municipal 2014 queda en **\$17.874.887.-**

TERCERA: En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha 20 de enero de 2014.

CUARTA: Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA: La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos consta en Decreto N° 57 de fecha 21.03.2014 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 del 07.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocido de las partes.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO



DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE